

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-036-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente Constitucional de la República la Administración General del Estado y entre otras, tiene la atribución de emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-028-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 07 de mayo del 2018, se autoriza al Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (FIRSA), para que apruebe y autorice al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), pagos hasta por la cantidad de cuarenta y seis millones de Lempiras exactos (L 46,000,000.00), a proveedores de fertilizantes, material genético mejorado (semillas) e insumos necesarios para la entrega, así como contratar de manera directa la asistencia técnica oportuna a los Agricultores a Nivel Nacional para el Periodo de Siembra de Primera del año 2018.

POR TANTO,

En uso de las facultades de que está investido el Presidente Constitucional de la República y en Aplicación de los Artículos 151, 160 y 245 numeral 11), 30) y 32) de la Constitución de la República; Artículos 5, 11, 29, 116, 117, y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus Reformas, mediante Decreto Legislativo No.266-2013; Artículos 9, 63 numeral 1) y párrafo final de la Ley de Contratación del Estado; y, Artículos 7 numeral g), 169 y

170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 3, 10, 11 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Decreto Ejecutivo Número PCM-028-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 07 de mayo de 2018.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Reformar el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo número PCM 028-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 07 de mayo de 2018, el cual se leerá de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), a contratar directamente la adquisición de fertilizantes, material genético mejorado (semillas), insumos y efectuar otros gastos necesarios en que se pudiera incurrir, para la entrega, supervisión e implementación del Bono de Solidaridad Productiva, así como contratar de manera directa la asistencia técnica oportuna a los agricultores a nivel nacional para el ciclo de postera del año 2018, hasta por un monto de cuarenta y seis millones de Lempiras exactos (L.46,000,000.00)".

ARTÍCULO 2. El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial de la República "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO,
POR LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

OCTAVIO SANCHEZ MIDENCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARCIAL SOLIS PAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDÓNEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TURISMO

Poder Legislativo

DECRETO NO. 44-2018

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado adoptar las medidas destinadas a promover, proteger, garantizar y conservar los derechos de todos los ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205, Atribución 32) expresa que es competencia del Congreso Nacional aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, tomando como base el Proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para realizar la modificación presupuestaria interna al INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, sin modificar el techo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, en los renglones siguientes: